

# morena

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 67, 68, 69, 70, 71, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 7, fracción III, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 31, 60, 177, 178, 179, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193 y 194, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; 1, 4, 5, 7, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 49 bis, 55, 60 inciso f), y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; Tercero Transitorio, de la Convocatoria al Proceso de Selección de Candidatos/as para ser postulados/as en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017 – 2018, publicada el 19 de noviembre de 2017.

## **COSIDERANDO:**

**Primero.** – Que, el día 1º de septiembre del presente año, inició el proceso electoral local 2017 – 2018, para elegir candidato/as a los diferentes cargos de elección popular en el estado de GUANAJUATO.

**Segundo.** – Que con fecha 19 de noviembre de 2017, se publicó Convocatoria al proceso de selección interna de candidatos/as para ser postulados/as en los procesos electorales federales y locales 2017 – 2018.

**Tercero.** – Que el 1º de diciembre del año en curso, se publicaron las Bases Operativas para el proceso de selección de las candidaturas para Gobernador o Gobernadora del Estado; Diputadas y Diputados del Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; así como a Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional de los Ayuntamientos; para el proceso electoral local 2017 - 2018 en el Estado de GUANAJUATO

## **RESULTANDO**

**Primero.** – Que el 29 de enero de 2017 se llevo a cabo el registro de las/os aspirantes a la candidatura de Presidentes Municipales y el 16 de marzo se publicó el dictamen de los registros aprobados a dicha candidaturas.

**Segundo.** – Que la Candidatura a Presidente/a Municipal de Salamanca fue declarada desierta al no haber personas interesadas en registrarse para dicha candidatura.

# morena

**Tercero.** - Que el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de elecciones son competentes para definir lo que conducente en términos de las atribuciones que le confieren los artículos 44º y 46º, del Estatuto de MORENA.

**El Comité Ejecutivo Nacional de MORENA emite la siguiente:**

## **CONVOCATORIA**

Al proceso de selección de la candidatura a Presidente/a Municipal de Salamanca, Guanajuato; conforme a lo siguiente:

1. El registro de aspirantes a Presidente/a Municipal se realizará en la sede del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Guanajuato el 21 de marzo de 2018 de 19 – 23 horas.
2. Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la ley electoral local y las Bases Operativas publicadas el pasado 1 de diciembre de 2017 en la página de **morena.si**
3. La Comisión Nacional de Elecciones informará el resultado del análisis de los perfiles y la aprobación de la candidatura, a quien resulte designado/y al representante de Morena ante la autoridad electoral, quien realizará el registro correspondiente.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- Publíquese en la página <http://morena.si> y en los estrados de la sede local de MORENA.

**Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018**  
**Comisión Nacional de Elecciones**